



Informe de Seguimiento de PQRS Agosto 2020

Subsecretaría de Gestión Corporativa Atención a la Ciudadanía

Bogotá D.C., septiembre de 2020



Informe de Seguimiento de PQRS Agosto 2020

septiembre de 2020 - Bogotá D.C., Colombia

En cumplimiento de la normatividad:

Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, Congreso de la República Colombia, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."

Literal h del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, Congreso de la República Colombia, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

Artículo 9 del Decreto 2232 de 1995, Presidencia de la República de Colombia, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el Sistema de Quejas y Reclamos."

Artículo 52 del Decreto 103 de 2015, Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones."

Literal n del artículo 16 del Decreto 428 de 2013, Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones".

Circular 007 de 2019, Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, "Actualización del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas."

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Corporativa

Subsecretaria de Gestión Corporativa: Dalia Inés Olarte Martínez

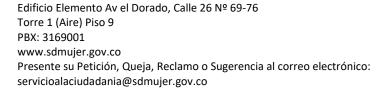
Elaboración y acopio de información: Proceso de Atención a la Ciudadanía





Tabla de contenido

Intr	oducción	4
	Total de Peticiones Recibidas	
	Peticiones Verbales	
	Canales de Atención	
4.	Tipo de Peticiones	7
5.	Peticiones por Subtemas	7
6.	Traslados por Competencia	8
7.	Peticiones Cerradas del Periodo	8
8.	Tiempo Promedio de Respuesta	9
9.	Requerimientos por Dependencia	10
10.	Respuestas de Fondo	11
11.	Denuncias por Actos de Corrupción	11
Cor	clusiones	12







Introducción

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011¹, que dispone: "En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.", el artículo 52 del Decreto Nacional 103 de 2015², que ordena: "De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta.", y, del literal n) del artículo 16 del Decreto Distrital 428 de 2013³ de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que establece: "Son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa: n) Vigilar que el servicio de atención de quejas y reclamos que los ciudadanos formulen se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir a la Secretaria (o) el respectivo informe", se presenta el informe de seguimiento a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), denuncias, solicitudes y felicitaciones ciudadanas en la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual sirve como herramienta de gerencia y de control, permitiendo conocer las inquietudes de la ciudadanía con respecto de los servicios prestados por esta Secretaría, con el fin de evaluar, optimizar y adecuar constantemente la gestión institucional a las nuevas exigencias ciudadanas.

A continuación, se relacionan los requerimientos presentados y tramitados en la Secretaría Distrital de la Mujer, por tipología, canales y comportamiento estadístico, gestionados durante el mes de agosto de 2020, con el fin de analizar el comportamiento de las áreas frente a las peticiones ciudadanas; las cuales se reciben, clasifican y se asignan a la dependencia correspondiente, para que sean atendidas de conformidad con los términos de ley y de esta manera brindar una atención integral a la ciudadanía.

³ Decreto Distrital 428 de 2013: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54746



¹ Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1474 2011.html

² Decreto Nacional 103 de 2015: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60556



1. Total de Peticiones Recibidas

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y organismos del Distrito Capital", se relaciona el registro de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias que recibió la Entidad durante el mes de agosto de 2020.



En el mes de agosto de 2020 se recibieron un total de 133 peticiones a través de los distintos canales de atención habilitados en la Secretaría Distrital de la Mujer, y fueron registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

2. Peticiones Verbales

Partiendo de la idoneidad de las (los) servidoras(es) públicas(os), cuando se presenta una solicitud de carácter verbal por medio de los canales presencial y telefónico, lo ideal será que esta sea resuelta en el primer nivel de servicio (primer nivel de relacionamiento con la ciudadanía). Esto, con el objeto de cumplir con el principio de inmediatez y celeridad de la gestión pública, permitiendo de igual manera, aminorar la carga administrativa de las áreas misionales frente a la respuesta de solicitudes reiterativas o de fácil solución de cara a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, el cual fue publicado para su adopción mediante la Circular 007 de 2018 por parte de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, actualizado mediante la Circular 007 de 2019 y, que la atención que se presta por medio de los canales presencial y telefónico en la mayoría de los casos es de respuesta inmediata, dado que se relacionan con información básica de la entidad, las peticiones verbales no se registran en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha. Caso contrario sucede con aquellas peticiones que no hayan sido resueltas de forma inmediata a la (el) solicitante, las cuales deben ser registradas y radicadas en el





Sistema. Sin embargo, las peticiones verbales se registran en una base propia para evidenciar la prestación de este servicio.

Es importante mencionar que, de acuerdo con las disposiciones impartidas desde la Presidencia de la República y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en atención a la declaratoria de emergencia por el COVID-19, la Secretaría Distrital de la Mujer suspendió de manera transitoria la atención al público en la modalidad presencial.

A continuación, se relacionan las peticiones verbales que recibió la Entidad durante el mes de agosto de 2020:

Punto de atención	Peticiones por canal presencial	Peticiones por canal telefónico	Total peticiones verbales	Temas más reiterados
Sede Central	0	90	90	 Solicitud de información sobre estadísticas y los servicios que ofrece la Secretaría. Solicitud de información sobre los números telefónicos de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM. Solicitud de información sobre cómo acceder a los servicios de orientación sociojurídica y psicosocial.
Total	0	90	90	

3. Canales de Atención

De conformidad con el diseño e implementación de mecanismos de interacción efectiva entre las dependencias de la entidad y la ciudadanía, la Secretaría Distrital de la Mujer dispone de diferentes canales de comunicación para que las (los) peticionarias(os) presenten sus peticiones:

Canal	Peticiones	Porcentaje
E-mail	108	81,2%
Web	25	18,8%
Total	133	100%

Del total de 133 peticiones recibidas en el mes de agosto de 2020, 108 ingresaron por el correo electrónico, siendo este el canal de interacción más utilizado por la ciudadanía, el cual representa el 81,2% del total de peticiones registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, seguido por el canal web, el cual representa el 18,8%.





4. Tipo de Peticiones

Del total de las 133 peticiones recibidas en el mes de agosto de 2020, 67 peticiones corresponden a la tipología Derecho de Petición de Interés Particular, representando el 50,4% del total de peticiones registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, siendo esta la tipología más utilizada por la ciudadanía para interponer sus peticiones, seguida por la Solicitud de Acceso a la Información, la cual representa el 26,3%, del total de peticiones registradas en el Sistema, y la Solicitud de Copia, la cual representa el 13,5%, del total de peticiones.

Tipología	Peticiones	Porcentaje
Derecho de Petición de Interés Particular	67	50,4%
Solicitud de Acceso a la Información	35	26,3%
Solicitud de Copia	18	13,5%
Consulta	4	3,0%
Queja	3	2,3%
Derecho de Petición de Interés General	3	2,3%
Sugerencia	2	1,5%
Felicitación	1	0,8%
Total	133	100,0%

5. Peticiones por Subtemas

Del total de las 111 peticiones solucionadas en el mes de agosto de 2020 por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, el subtema más representativo fue el de Atención Psicológica y/o Jurídica Litigio y Justicia Integral con 50 peticiones, las cuales corresponden al 45% de las peticiones solucionadas, esto debido a la misionalidad de la Entidad y la alta demanda por parte de las mujeres con relación a la garantía de sus derechos y lo relacionado con justicia de género.

Subtema	Total	Porcentaje
Atención psicológica y/o jurídica litigio y justicia integral	50	45%
Administración talento humano o contratación	14	13%
Cursos brindados en Casas de Igualdad	13	12%
Datos estadísticos, poblacional, diversidad, territorialidad y derechos	11	10%
Información básica de la entidad y puntos de atención	6	5%
Total 5 Subtemas	94	85%
Otros Subtemas	17	15%
Total	111	100%





6. Traslados por Competencia

Durante el mes de agosto de 2020, se realizaron un total de 49 traslados por no competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer. Se identificó en algunas peticiones que, a pesar de tener una mujer involucrada, esta requería un servicio ajeno a la misionalidad de la entidad; por tal razón no era competencia de la Secretaría. Además, en aquellos casos en los cuales se evidencia que la competencia es de otra entidad a nivel distrital y se verifica que ya ha sido asignada por competencia en el Sistema Bogotá Te Escucha, se procede a dar cierre al radicado informando que a la entidad competente ya le fue asignada la petición.

Entidad	Total	Porcentaje
Secretaría Distrital de Integración Social	22	44,9%
Secretaría Distrital de Salud	5	10,2%
Secretaría Distrital de Movilidad	2	4,1%
Secretaría Distrital de Educación	2	4,1%
Entidad Nacional	2	4,1%
Secretaría Distrital del Hábitat	2	4,1%
Secretaría Distrital de Gobierno	2	4,1%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	2	4,1%
Instituto para la Economía Social - IPES	2	4,1%
Personería de Bogotá	1	2,0%
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	1	2,0%
Secretaría Distrital de Ambiente	1	2,0%
Terminal de Transporte de Bogotá D.C.	1	2,0%
Secretaría Distrital de Planeación	1	2,0%
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1	2,0%
Secretaría Distrital de Seguridad	1	2,0%
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	1	2,0%
Total	49	100,0%

7. Peticiones Cerradas del Periodo

Periodo	Peticiones cerradas
Agosto	25
Mes anterior	86
Total	111

Durante el mes de agosto de 2020, se dio respuesta por parte de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, dentro de los términos establecidos por la Ley, a 111 peticiones recibidas a través de los distintos canales de atención y por traslado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, de las cuales, 25 peticiones fueron recibidas en el periodo actual y 86 fueron requerimientos pendientes de periodos anteriores.





8. Tiempo Promedio de Respuesta

El tiempo promedio de respuesta general a las peticiones presentadas ante la Secretaría Distrital de la Mujer en el mes de agosto de 2020, fue de 16 días y 12 horas.

De acuerdo con las disposiciones impartidas desde la Presidencia de la República mediante el Decreto Legislativo 491 de 2020⁴, "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliaron los términos señalados por la ley así:

- Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
- Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
- Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Por lo anterior, se observa que, todos los tiempos promedio de respuesta a las peticiones presentadas ante la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentran por debajo del tiempo indicado en los términos definidos por ley.

Tipología	Términos Legales Decreto 491 Art. 5	Promedio
Consulta	35	1
Derecho de Petición de Interés General	30	26
Derecho de Petición de Interés Particular	30	18,7
Felicitación	30	-
Queja	30	12,4
Reclamo	30	-
Solicitud de Acceso a la Información	20	14,2
Solicitud de Copia	20	13,5
Sugerencia	30	29
Denuncia por Actos de Corrupción	30	18
Promedio Total	16,5	

⁴ Decreto 491 de 2020: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-491-28-marzo-2020.pdf





Es importante resaltar que la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a través del proceso de Atención a la Ciudadanía, asigna las peticiones internamente a las dependencias competentes y realiza el respectivo seguimiento para que se formulen y emitan las respuestas. El resultado en el cumplimiento de términos es positivo, ya que se garantiza la no vulneración de derechos de la ciudadanía.

9. Requerimientos por Dependencia

Dependencia	Periodo Actual	Periodo Anterior	Total	Porcentaje
Dirección de Territorialización de Derechos	15	40	55	49,5%
Dirección de Eliminación de las Violencias	0	14	14	12,6%
Dirección de Enfoque Diferencial	3	8	11	9,9%
Atención a la Ciudadanía	5	4	9	8,1%
Dirección de Contratación	0	5	5	4,5%
Dirección de Talento Humano	0	4	4	3,6%
Comunicación Estratégica	1	2	3	2,7%
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades	0	3	3	2,7%
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	0	3	3	2,7%
Dirección de Gestión del Conocimiento	0	2	2	1,8%
Control Interno Disciplinario	0	1	1	0,9%
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	1	0	1	0,9%
Total General	25	86	111	100,0%

La dependencia que respondió el mayor número de requerimientos en el mes de agosto de 2020 fue la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, con un total de 55 requerimientos, los cuales representan el 49,5% del total de las peticiones solucionadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, seguida por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, con un total de 14 requerimientos, los cuales representan el 12,6% del total de las peticiones solucionadas en el Sistema Bogotá Te Escucha. La tercera dependencia que respondió el mayor número de requerimientos fue la Dirección de Enfoque Diferencial con un total de 11 requerimientos, los cuales representan el 9,9% del total de las peticiones solucionadas.

Es importante resaltar que la Subsecretaría de Gestión Corporativa, por medio del proceso de Atención a la Ciudadanía, da respuesta a las peticiones en temas generales del funcionamiento de la entidad, solicita ampliación de información de peticiones y efectúa traslados o cierres por competencia de las peticiones radicadas que no corresponden a las funciones propias de la Secretaría.





10. Respuestas de Fondo

Se realizó una revisión aleatoria de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría, con el fin de verificar que las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), denuncias, solicitudes y felicitaciones instauradas por la ciudadanía hayan sido atendidas de fondo, evidenciando de la muestra realizada que las siguientes peticiones fueron atendidas de fondo así:

Radicado SDQS	Radicado Interno (Orfeo)	Dependencia	Radicado Respuesta	Respuesta de Fondo
1346602020	2-2020-003910	Control Interno Disciplinario	1-2020-004840	Cumple
1399892020	2-2020-003998	Dirección de Enfoque Diferencial	1-2020-005365	Cumple
1443092020	2-2020-003763	Dirección de Eliminación de las Violencias	1-2020-004503	Cumple
1483492020	2-2020-003506	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004709	Cumple
1484152020	2-2020-003517	Dirección de Eliminación de las Violencias	1-2020-004887	Cumple
1492382020	2-2020-003547	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004847	Cumple
1507722020	2-2020-003550	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004801	Cumple
1511772020	2-2020-003579	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004885	Cumple
1511822020	2-2020-003582	Dirección de Talento Humano	1-2020-004628	Cumple
1523692020	2-2020-003593	Dirección de Eliminación de las Violencias	1-2020-005031	Cumple
1526932020	2-2020-003618	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004926	Cumple
1531672020	2-2020-003893	Dirección de Eliminación de las Violencias	1-2020-005211	Cumple
1538202020	2-2020-003807	Dirección de Eliminación de las Violencias	1-2020-004455	Cumple
1552352020	2-2020-003643	Dirección de Territorialización de Derechos	1-2020-004125	Cumple

11. Denuncias por Actos de Corrupción

En el mes de agosto de 2020 la Secretaría Distrital de la Mujer no recibió peticiones con tipología "Denuncia por Actos de Corrupción" en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.





Conclusiones

- El presente informe consolida la información sobre el seguimiento a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), denuncias, solicitudes y felicitaciones instauradas por la ciudadanía por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer en el periodo establecido, enmarcando su gestión dentro de los objetivos estratégicos de la Entidad, con el compromiso de garantizar una atención oportuna, cálida, amable, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía.
- Durante el mes de agosto de 2020, aumentó el número de traslados por no competencia a un total de 49, ya que las peticionarias(os) requerían un servicio ajeno a la misionalidad de la entidad (generalmente relacionado con la emergencia sanitaria por el COVID-19) y por tal razón no era competencia de la Secretaría.

Proyectó: Angie Tatiana Bernal Suarez Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión Corporativa Revisó y Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez Subsecretaria de Gestión Corporativa

